



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 004-2008-MDM

Majes, 05 de febrero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2008, ha adoptado.

VISTOS: El Informe Nro. 009-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 006-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 03-2008-MCH/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 005-2007-MDM del 27 de febrero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, estando al Informe Nro. 009-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Majes, se solicita la modificación de la Estructura Orgánica, del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Majes; asimismo presenta el Manual de Organización y Funciones, haciendo referencia al Informe Nro. 0132-2007-RR.HH.-MDM, al Proveído Nro. 065-2007-RR.HH.MDM de la Jefatura de Personal; y al Dictamen Nro. 387-2007-AL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal; especificando en su parte conclusiva que dichas modificaciones se harán a través de ordenanza municipal.

Que, mediante el Dictamen Nro. 006-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal, se opina que se remita el informe de la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Concejo Municipal, a efecto de modificarse la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro de Asignación de Personal; asimismo con respecto al Manual de Organización y Funciones debe ser aprobado por el pleno de Concejo Municipal.

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, habiéndose puesto a consideración de sesión del pleno de Concejo Municipal, el Dictamen Nro. 03-2008-MCH/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria de regidores, por el cual sólo se presenta el Cuadro de Asignación de Personal -CAP modificado, dictaminando favorablemente la inclusión en planillas de 24 plazas conforme al Cuadro Nro. 001 propuesto por la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto; para su aprobación respectiva.



Que, conforme a lo prescrito por el artículo 9º numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades vigente, es una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2008; con dispensa de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal Distrital de Majes por unanimidad ha aprobado la siguiente;



ORDENANZA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Distrital de Majes, el mismo que consta de 95 plazas, que se detallan en cuadro anexo y que forma parte de la presente ordenanza.



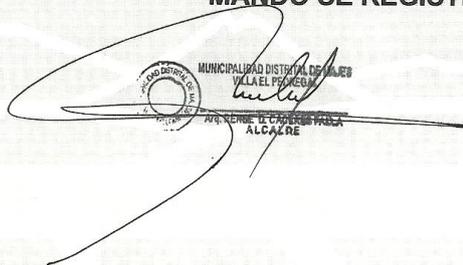
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal se remita copia de la presente ordenanza, y el texto del Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Municipalidad Distrital de Majes a las entidades correspondientes para su publicación conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DERÓGUESE en parte la Ordenanza Municipal Nro. 005-2007-MDM del 27 de febrero de 2007, en lo referido al Cuadro de Asignación de Personal-CAP.

ARTICULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto todas las disposiciones que contravengan la presente resolución.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 VILLA EL PEDREGAL
 ALCALDE




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
 VILLA EL PEDREGAL
 SECRETARÍA GENERAL
 DAVID BROVAS CONDORI
 SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
 Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
 Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
 Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>